

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	8

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-DO-SRN-007-2019

OBJETO: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2”.

Desde el 25 de Febrero de 2019, El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No.1

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DO-SRN-007-2019

Descripción del proceso

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

De:

CONSORCIO ARVYO INGENIEROS

Usuario:

EBERTO ORTEGA SINNING

Fecha:

5 días de tiempo transcurrido (26/02/2019 03:37:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.776479

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Costos de la Administración Vial Formulario 1

Texto de mensaje

Saludos,

Por medio de la presente, se solicita aclarar o anexar cuáles son los rangos de los costos de administración que se incluirán en el formulario 1, debido a que en el anexo técnico sólo incluyen el personal, camioneta y oficina.

Muchas gracias por su pronta respuesta

INVIAS RESPONDE.

En atención a su observación la Entidad le indica que en el Anexo Técnico se dan los rangos de los ítems más representativos y de mayor peso en el valor de la propuesta, ya que el proponente deberá estudiar las condiciones del lugar del proyecto de Administración Vial que va a desarrollar y evaluar, los otros costos como por ejemplo los peajes y las señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas, difieren según las vías del país que va a atender. Para estos procesos, el INVIAS ha establecido presupuestos sectorizados por rangos de longitudes en la red vial (sector menor o igual a 67 km, mayor a 67 km y menor o igual a 126 km, mayor a 126 km y menor o igual a 190 km y mayor a 190 km y menor o igual a 260 km), pues de lo contrario se tendría que efectuar un proceso por cada Administración Vial, lo cual es ineficiente por la gran cantidad de procesos que se tendrían en estos concursos de méritos.

OBSERVACION No.2

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DO-SRN-007-2019

Descripción del proceso

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

De:

INEXPOTRANS

Usuario:

Jaime Paulino Rocha Garcia

Fecha:

1 día de tiempo transcurrido (02/03/2019 11:58:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.783787

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL ADMINISTRACIONES VIALES.

Documento

INEX-2019-016 LIMITACION MIPYME NACIONAL.pdf

Anexos

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

Señores

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	8

INVIAS

Por medio de la presente me permito adjuntar, solicitud de limitación a MIPYME NACIONALES, los procesos de ADMINISTRACIONES VIALES a los que diere lugar dicha solicitud.

JAIME PAULINO ROCHA GARCIA

R.L. INEXPOTRANS S.A.S

INVIAS RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Respecto al primer requisito, Colombia Compra Eficiente ha establecido el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme Vigente hasta 31/12/19 en la suma de (\$377’079.000).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso **CMA-DO-SRN-007-2019**, establecido en **\$532.252.776.00** (Presupuesto oficial Incluido IVA) supera dicho umbral, no sería objeto de limitación a Mipyme, pues se toma como referencia el presupuesto oficial del proceso y no el establecido para cada módulo, tal y como lo solicita el observante.

En consecuencia no es procedente su solicitud.

OBSERVACION No.3

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DO-SRN-007-2019

Descripción del proceso

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

De:

OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO

Usuario:

Guillermo Benavides

Fecha:

1 día de tiempo transcurrido (02/03/2019 12:07:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia del mensaje

CO1.MSG.783797

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME ADMINISTRACIÓN VIAL

Anexos

Documento

SOLICITUD MIPYME NACIONAL OGGB.pdf

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

Respetados Señores

Me permito adjuntar la siguiente solicitud de limitación a MIPYME nacionales de los procesos relacionados en la referencia de la presente solicitud adjunta.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	8

Cordialmente,

OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES B.

Proponente.

INVIAS RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

- 1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Respecto al primer requisito, Colombia Compra Eficiente ha establecido el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme Vigente hasta 31/12/19 en la suma de **(\$377’079.000)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso **CMA-DO-SRN-007-2019**, establecido en **\$532.252.776.00** (Presupuesto oficial Incluido IVA) supera dicho umbral, no sería objeto de limitación a Mipyme, pues se toma como referencia el presupuesto oficial del proceso y no el establecido para cada módulo, tal y como lo solicita el observante.

En consecuencia no es procedente su solicitud.

OBSERVACION No.4

Detalles de mensaje	
Referencia interna:	CMA-DO-SRN-007-2019
Descripción del proceso	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2
De:	DPC INGENIEROS SAS
Usuario:	CRISTIAN CAMILO CASTILLO PEÑA
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido (04/03/2019 03:03:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.785008
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación DPC INGENIEROS SAS
Texto de mensaje	

Buen día.

Teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del plazo para observar el proyecto pliego de condiciones delos Concursos de Méritos del programa de “ADMINISTRACIÓN VIAL” del país, nos permitimos exponer lo siguiente:

1. Dentro del archivo denominado “ANEXO TÉCNICO LONG. MAYOR A 67 KM Y MENOR O = 126 KM”,la entidad refiere que:

Los costos de la Administración Vial deberán estar dentro de los siguientes rangos:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	8

AÑO 2019		
PERSONAL PROFESIONAL	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
Ingeniero Residente	\$ 4.888.000.00	\$ 5.088.000.00
Ingeniero Auxiliar	\$ 3.404.000.00	\$ 3.604.000.00
Secretaria o Auxiliar Administrativo	\$ 1.066.000.00	\$ 1.166.000.00
Conductor	\$ 1.178.000.00	\$ 1.378.000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
Campero o camioneta mayor a 2.000 C.C. (incluye combustible) y modelo no inferior a 10 años	\$ 4.470.000.00	\$ 4.770.000.00
Oficina (incluye servicios públicos)	\$ 1.172.000.00	\$ 1.272.000.00

Sin embargo,dentro del Formulario No. 1 se evidencian otro tipo de costos que debemos tener en cuenta para desarrollar el contrato de administración vial, tales como:

- Viáticos
- Insumos como pintura, cemento, concreto, etc.
- Transportes aéreos y terrestres
- Dotación de oficina
- Entre otros

OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la entidad especificar el rango de estos costos adicionales a los mencionados en el anexo técnico o aclarar si se puede colocar un valor cualquiera los costos no mencionados en la tabla anteriormente referenciada.

2. Enel formulario No. 1 de la propuesta económica, se evidencia lo siguiente:

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
1000	Plegables (1000 semestrales)	Unidad		2,00	

Dentro del concepto vemos que los 1000 plegables son semestrales, tiempo exacto de duración del contrato (6 meses), sin embargo, en la casilla de tiempo de utilización total se evidencia un 2, vemos esto como si el tiempo real de cálculo para este ítem sea de 2 semestres (12 meses).

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	5	DE	8

OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la situación anteriormente mencionada.

Agradezco la atención prestada.

INVIAS RESPONDE:

1. En atención a su observación se le aclara que en el Anexo Técnico se dan los rangos de los ítems más representativos y de mayor peso en el valor de la propuesta, ya que el proponente deberá estudiar las condiciones del lugar del proyecto de Administración Vial que va a desarrollar y evaluar los otros costos como por ejemplo los peajes y las señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas, ya que difieren según las vías del país que va a atender. Para estos procesos, el INVIAS ha establecido presupuestos sectorizados por rangos de longitudes en la red vial (sector menor o igual a 67 km, mayor a 67 km y menor o igual a 126 km, mayor a 126 km y menor o igual a 190 km y mayor a 190 km y menor o igual a 260 km), pues de lo contrario se tendría que efectuar un proceso por cada Administración Vial, lo cual es ineficiente por la gran cantidad de procesos que se tendrían en estos concursos de méritos.
2. El INVIAS aclara que si bien es cierto que la frecuencia con que se deben repartir estos plegables a los usuarios de las vías se vienen haciendo semestralmente, en los presentes procesos que son de 6 meses, se exige la entrega de los plegables dos veces, en razón a que los contratos se iniciarán a mitad de año y terminarán a finales del año 2019, épocas en que se presenta mayor tránsito en las vías por ser períodos de vacaciones y se requiere efectuar campañas de seguridad vial con la entrega de estos plegables, los cuales llevan mensajes alusivos a la prevención de accidentalidad.

OBSERVACIÓN No. 5

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DO-SRN-007-2019

Descripción del proceso ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

De: YERSON SAID MOLANO BARRIOS

Usuario: YERSON SAID MOLANO BARRIOS

Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido (04/03/2019 01:31:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS.

Referencia del mensaje CO1.MSG.784833

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION PRE PLIEGOS

Documento

Anexos

ANTIOQUIA.pdf

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

Ibagué Tolima, Marzo 4 de 2019

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ciudad

REFERENCIA: CMA-DO-SRN-007-2019
ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

Apreciado Saludo:

Con el fin de garantizar una pluralidad de participación de PYMES, me permito efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

1. Numeral: 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA y debe corresponder mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O INTERVENTORIA A OBRA CIVIL EN VIAS.
- PETICIÓN:
- Existen contratos que se ejecutaron con el Liquidado Fondo Nacional de Caminos Vecinales en los cuales su objeto se enmarca en: Interventoría Técnica y administrativa de los proyectos desarrollados en el sector I y II en el Departamento del Tolima. Objeto que no se enmarca taxativamente en ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O INTERVENTORIA A OBRA CIVIL EN VIAS. Pero su finalidad fue la interventoría a contratos de obra cuyo objeto fue: Mejoramiento y mantenimiento de caminos, atención de emergencias a caminos. Por tal motivo solicito a la entidad validar la mencionada experiencia para el proceso de la referencia.
2. Numeral: 5.1.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE LOS PLAZOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS
- Cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados por un proponente sea menor o igual a 0,5 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, o cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados sea mayor o igual a 3 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, se asignará un puntaje de cero (0) puntos y una calificación técnica de NO HABIL a dicho proponente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	8

PETICIÓN:

Se solicita a la entidad declarar **NO HABIL** a los proponentes que acrediten un plazo superior e inferior a 0.25 veces el plazo oficial. Es decir que el párrafo en mención quedaría:

*Cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados por un proponente sea menor o igual a **0,25** veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, o cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados sea mayor o igual a **0.25** veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, se asignará un puntaje de cero (0) puntos y una calificación técnica de **NO HABIL** a dicho proponente.*

Sin otro particular y atento a las respuestas.

Atentamente


YERSON SAID MOLANO BARRIOS.
C.C. 93.414.444 de Ibagué

INVIAS RESPONDE

El INVIAS, teniendo en cuenta su observación, le informa lo siguiente:

El pliego de condiciones es claro en indicar las reglas mediante las cuales los interesados deberán acreditar la experiencia requerida, razón por la cual el presente proceso fijo la experiencia de la siguiente manera:

“ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O INTERVENTORIA A OBRA CIVIL EN VIAS”

En este punto es importante aclarar al observante que para efectos de acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en la NOTA 1 del numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, la cual establece lo siguiente:

“ **NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de ejecución de ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O INTERVENTORIA A OBRA CIVIL EN VIAS a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado. “

Por tal razón, los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia deberán dar cumplimiento a la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Por lo tanto es responsabilidad del interesado verificar que los contratos a presentar den cumplimiento a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 2.

2. Numeral: 5.1.1.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE LOS PLAZOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS

*Cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados por un proponente sea menor o igual a 0,5 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, o cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados sea mayor o igual a 3 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, se asignará un puntaje de cero (0) puntos y una calificación técnica de **NO HABIL** a dicho proponente.*

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	8

PETICIÓN:

Se solicita a la entidad declarar NO HABIL a los proponentes que acrediten un plazo superior e inferior a 0.25 veces el plazo oficial. Es decir que el párrafo en mención quedaría:

*Cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados por un proponente sea menor o igual a 0,25 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, o cuando el promedio de los plazos de los contratos acreditados sea mayor o igual a 0.25 veces el Plazo Oficial del módulo (Po) en meses, se asignará un puntaje de cero (0) puntos y una calificación técnica de **NO HABIL** a dicho proponente.*

Sin otro particular y atento a las respuestas.

Atentamente

YERSON SAID MOLANO BARRIOS.
C.C. 93.414.444 de Ibagué

INVIAS RESPONDE

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección, establece reglas y procedimientos claros y justos, que permiten la mejor escogencia del contratista, con arreglo a las necesidades públicas, el interés general y el ordenamiento jurídico que regula la materia; de hecho, incorporan unos requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección y unas condiciones o exigencias razonables que pueden ser cumplidas por los potenciales proponentes.

Específicamente en relación con la PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE LOS PLAZOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS Y PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, la entidad utiliza fórmulas matemáticas cuyo resultado es incierto y va a depender de la experiencia que acrediten los proponentes, la cual, en todo caso, debe necesariamente ajustarse a los requerimientos contenidos en el pliego, que de manera general y objetiva garanticen una pluralidad de ofertas y una evaluación objetiva de las mismas.

En efecto, la entidad realiza la evaluación en ejecución al principio de buena fe y el derecho a la igualdad para todos los proponentes, que irrigan de manera transversal todas las etapas de la actividad contractual; precisamente por ello, en el pliego de condiciones se indica que si alguno de los proponentes tiene alguna prueba que desvirtúe la buena fe en la que se ampara la entidad para hacer las respectivas evaluaciones debe allegar la prueba conducente y eficaz que sustente sus afirmaciones, para que la entidad realice las acciones a que haya lugar.

Por último, la entidad resalta que el pliego de condiciones ha contemplado que los proponentes pueden acreditar un promedio de plazos que no sea superior a 3 veces el plazo oficial, so pena de ser inhabilitado técnicamente y obtener una ponderación de 0 puntos en su propuesta.

En términos estrictamente matemáticos y, teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en materia de evaluación de ofertas, la fórmula empleada para establecer el PPH, por las variables que contiene, arroja un resultado que siempre tiende a estar muy cerca (por encima o por debajo) del plazo oficial de cada módulo; recordemos que al promedio de plazos de los proponentes hábiles, le es sumado el plazo oficial tantas veces como proponentes se presenten, indistintamente de que los mismos se encuentren hábiles técnicamente. Por tal razón su observación no procede y se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 6

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DO-SRN-007-2019

Descripción del proceso: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL ANTIOQUIA MÓDULOS 1 Y 2

De: GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO

Usuario: GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (04/03/2019 09:53:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.786191

Tipo de mensaje: General

Asunto: LIMITACIÓN A MIPYME PROCESOS DE ADMINISTRADORES VIALES

Documento

Anexos

Solicitud mipyme nacional.pdf

Agregar documento a la ofertaExportar todos

Texto de mensaje

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DO-SRN-007-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	8

INVIAS RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Respecto al primer requisito, Colombia Compra Eficiente ha establecido el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme Vigente hasta 31/12/19 en la suma de **(\$377’079.000)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso **CMA-DO-SRN-007-2019**, establecido en **\$532.252.776.00** (Presupuesto oficial Incluido IVA) supera dicho umbral, no sería objeto de limitación a Mipyme, pues se toma como referencia el presupuesto oficial del proceso y no el establecido para cada módulo, tal y como lo solicita el observante.

En consecuencia no es procedente su solicitud.

Se firma en Bogotá, el 05 de marzo de 2019

POR EL INSTITUTO

(original firmado)
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de Contratación encargado

(original firmado)
OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Claudia Yaneth Acero - Respuestas Unidad Ejecutora	Coordinadora Grupo Administración Vial	(original firmado)
	Sandra Liliana Barón Becerra – Respuestas jurídicas Evaluación	Abogado(a) Asuntos Precontractuales DC	(original firmado)
	Yoban Gutierrez – Respuestas técnicas	Ingeniero Asuntos Precontractuales	(original firmado)
Aprobó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Precontractual	(original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.